ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

PARA CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO TEJAS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes; en aplicación de la Constitución y la Ley, le corresponde al alcalde velar por el desarrollo del municipio y otorgar las garantías para que las comunidades puedan participar en la búsqueda de bienestar comunitario y social.

La Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones",* establece en su artículo 2 lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD.*** *La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
>
> *En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
>
> *Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendido este como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

El artículo 80 de la Constitución Política señala: *"El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

El interés por la prevención de desastres no ha estado ausente de la planificación del desarrollo del municipio, lo que ha permitido consolidar importantes avances, tanto públicos como privados en el transcurso del tiempo.

Con el paso de los años, se ha evidenciado en el municipio algunas situaciones de emergencia que han requerido apoyo y atención inmediata, es por ello que se hace imprescindible contar con una bolsa de elementos a través de los cuales se brinde atención primaria durante los momentos de emergencia.

Se debe mencionar, además, que la vivienda se considera como una de las necesidades primordiales de la población que permiten a la familia una convivencia digna y mejora sus condiciones de salud, estabilidad emocional y económica. No obstante, cuando se ve afectada, igualmente el núcleo familiar sufre y padece grandes necesidades que van en detrimento de sus condiciones de vida digna.

Según procesos celebrados por la entidad en años anteriores, en respuesta a las situaciones de emergencia que puedan poner en riesgo la integridad de los chinchinenses, para el municipio es imprescindible contar con un stock de materiales como tejas de fibrocemento, tejas de zinc, caballetes, amarras y plásticos entre otros que permitan atender de manera eficiente eventos de la naturaleza que afecten las viviendas de la población.

En ese orden de ideas, debe decirse que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en reunión llevada a cabo el día 12 de febrero de 2026, aprobó la contratación por el monto disponible por parte de la administración para la contratación del suministro de tejas y materiales de techo para brindar una respuesta eficiente a la ciudadanía ante tales requerimientos.

En atención a la Circular 002 del 6 de febrero de 2026, emitida por el Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), mediante la cual se declara alerta preventiva ante el incremento de las lluvias y se enfatiza la necesidad de adoptar medidas preventivas por el ingreso de un nuevo frente frío al país, se advierte un aumento significativo de las precipitaciones. De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Dirección General Marítima (DIMAR), entre los días 6 y 9 de febrero se prevé un aumento generalizado de las precipitaciones en diversas regiones del país, incluyendo la región Andina y el Eje Cafetero, dentro del cual se encuentra el departamento de Caldas. Según los pronósticos técnicos, este fenómeno hidrometeorológico podría incrementar la probabilidad de ocurrencia de eventos asociados como deslizamientos de tierra, crecientes súbitos, inundaciones y afectaciones en infraestructura vial, redes de servicios públicos y viviendas, especialmente en zonas de ladera, áreas ribereñas y sectores históricamente susceptibles a fenómenos de remoción en masa.

Ahora bien, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, particularmente la meta denominada "*Atender de manera eficiente las emergencias y situaciones de riesgo que se presenten en el municipio de Chinchiná",* la Administración Municipal debe garantizar un stock o banco de materiales, elementos y herramientas por monto agotable que permitan dar una respuesta oportuna a cualquier situación que por causa de emergencias o desastres afecte la integridad de la población chinchinense, atendiendo requerimientos con inmediatez a la afectación de la infraestructura como lo son perdidas y daños de elementos tales como tejas que generen la afectación de las cubiertas de las viviendas y/o afectaciones en taludes que requieran una impermeabilización oportuna. Dicha meta se encuentra intrínsecamente ligada al proyecto de inversión *"DESARROLLO DE LOS*

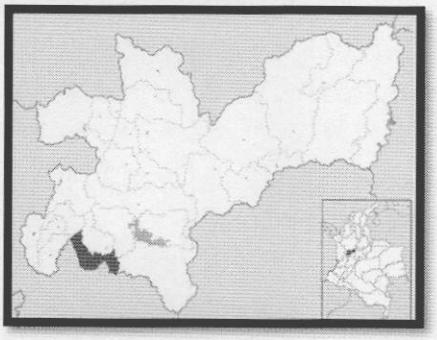
PROCESOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", con la meta "Atender de manera eficiente las emergencias y situación de riesgo que se presenten en el Municipio de Chinchiná," identificado con la ficha BPIN 202500000044900, el cual se encuentra debidamente viabilizado.

Finalmente, se reitera la necesidad del Municipio de Chinchiná de contratar, mediante la modalidad de monto agotable, el suministro material, con el fin de atender de manera oportuna las viviendas que puedan verse afectadas por emergencias y/o desastres que se presenten en el Municipio de Chinchiná, departamento de Caldas. Lo anterior permitirá dar respuesta a las necesidades habitacionales de los ciudadanos que resulten afectados por fenómenos de origen natural o antrópico. En consecuencia, y atendiendo al principio de inmediatez del servicio, así como a los antecedentes registrados en vigencias anteriores respecto a la ocurrencia de fenómenos naturales, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Municipio de Chinchiná.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. **Localización:**

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná – Área urbana y rural.



2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades a suministrar son las siguientes: Ítems de pago

ÍTEM	descripción	UNIDAD
1	Teja De Cemento; Teja #6 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UND
2	Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	UND
3	Tejas De Zinc; Teja De Zinc 2.14 Mts	UND
4	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	UND
5	Tornillo Autoperforante Para Cubierta Con Arandela De 1" X 1/2" Para Instalación De Teja	UND

CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO TEJAS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio electrónico a través del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por sistema de precios unitarios NO REAJUSTABLES de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, mediante actas de pago parcial de acuerdo con los bienes y servicios suministrados, debidamente soportados, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.}

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, a suministrar cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta, lo establecido en el estudio previo y en el presente anexo técnico.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta prestación del servicio, garantizando la calidad conforme a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

6.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

- Los materiales utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.

CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO TEJAS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS

- Entregar y ejecutar las actividades objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades, especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el formato "OFERTA ECONÓMICA" en los sitios del Municipio designados por el supervisor.

- Cualquier producto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista, para su respectivo cambio.

- El contratista será responsable de verificar los materiales que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

- El contratista adjudicatario, así como los empleados que utilice para la ejecución del contrato deben contar con las respectivas afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

- Los costos incluyen transporte y descargue del material en cada uno de los sitios dispuestos por el supervisor del contrato en jurisdicción del municipio de Chinchiná (área urbana o rural).

- La entrega del material deberá hacerse en un plazo inferior a 24 horas, después de la orden de pedido del supervisor del contrato.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Las especificaciones técnicas de los materiales a suministrar:

 - **Tejas:** La norma **NTC 160** clasifica las tejas según su resistencia a la flexión y sus dimensiones. Para una verificación correcta, asegúrate de que el material entregado cumpla con:
 - ✓ **Composición Saludable:** Debe decir explícitamente **"Libre de Asbesto"** (tecnología PVA). Esto es innegociable bajo la normativa colombiana actual.
 - ✓ **Resistencia Mecánica:** Verifica que la teja sea **Grado 5 o superior** si va a estar expuesta a cargas de mantenimiento (personas caminando sobre ellas con tablones).
 - ✓ **Absorción de Agua:** La NTC 160 establece límites de absorción. Una teja que absorbe demasiada agua se vuelve pesada y puede sobrecargar la estructura o presentar filtraciones por capilaridad.

 - **Tornillos autosoportantes:** Deberán ser de un material resistente, con la capacidad de sujeción necesaria para fijar las tejas en condiciones de vientos fuertes.

Lista de Chequeo para Recepción de Materiales

Material	Qué revisar físicamente	Documento exigible

Tejas	Sello impreso en la teja que mencione **NTC 160** y "Libre de Asbesto".	Certificado de conformidad de producto (Sello de calidad).
Tejas	Ausencia de fisuras, descascaramientos o esquinas rotas.	Guía de transporte y manejo.
Tornillos	Presencia de punta de broca y arandela de neopreno/EPDM.	Ficha técnica con resistencia al cizallamiento (corte).

- Para el transporte correcto, se debe consultar la ficha técnica del producto específico, prestando atención a aspectos como el almacenamiento, acopio y manipulación del material.

- Los materiales utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana vigente.

- Dimensiones y perfil: La teja debe ser de fibrocemento ondulada, especificando el número de perfil (por ejemplo, Perfil 7 o No. 6) de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.

- Calidad y estado al momento de la entrega:
 - Las tejas deben ser de primera calidad, sólidas y exentas de rajaduras u otros imperfectos que puedan afectar su durabilidad y resistencia.
 - Los tornillos para la fijación de las tejas y los caballetes deben cumplir con las dimensiones y calibres de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes
 - Normativa: Los materiales deben cumplir con las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante.

Chinchiná, Junio de 2026

Sergio A Giraldo M

SERGIO ALEJANDRO GIRALDO MONTES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

Proyecto componente técnico: Arq. Mateo Jaramillo Pineda, Contratista Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Revisó y aprobó el componente técnico: Sergio Alejandro Giraldo Montes, Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO TEJAS Y MATERIALES PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS